



Resolución Gerencial Regional

N° 017-2023-GRA/GRTPE

VISTOS;

La Opinión Legal N° 002-2023-GRA/GRTPE-AL, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, Oficio N° 0713-2022-GRA/GRTPE-OA emitido por la oficina de Administración de la GRTPE.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de diciembre el año 2022, el encargado del área de personal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, emite el Informe N° 1016-2022-GRA/GRTPE-OA-MBLL en el cual tras analizar la petición del Administrador Basilio Bonifacio Quispe Huayta se reconoce los certificados médicos por incapacidad temporal a favor del antes mencionado desde el 14 de noviembre del año 2022 hasta el 07 de diciembre del año 2022 según los certificados de incapacidad N° A-003-00028517-22 y N° A-003-00031161-22; por lo que correspondería con eficacia anticipada conceder la licencia por enfermedad por el periodo referido.

Que, la Ley N° 28791 "Ley que establece Modificaciones a la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud". Modificaciones a los literales a) y b) del Artículo 6, el Artículo 10 y el Artículo 12 de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

Que, de conformidad con la Ley 26790, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público D.S. N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y por las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER al servidor Basilio Bonifacio Quispe Huayta con eficacia anticipada, licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, del 14 de noviembre del año 2022 al 07 de diciembre del año 2022, ello con eficacia anticipada

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento al servidor Basilio Bonifacio Quispe Huayta de la Oficina de Administración para conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los diecinueve días del mes de enero del dos mil veintitrés.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Doc: 5381050
Exp: 3329352



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo